

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “CÁTEDRA DE GASTRONOMÍA, CULTURA Y TURISMO CALONGE-SANT ANTONI DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA” PARA LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA DEL ÁMBITO DE LA GASTRONOMÍA Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL CURSO 2019-2020.

1.- Objeto

A finales de 2014 la Universitat de Girona creó, con el apoyo del Ayuntamiento de Calonge-Sant Antoni, la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo con la finalidad de promover la investigación, la transferencia y la formación en la materia que le es propia. Posteriormente, a través de adenda de 3 de agosto de 2015 al convenio de creación de la Cátedra, se manifiesta la voluntad de convocar becas a favor de estudiantes de máster de los ámbitos de la gastronomía y la alimentación.

Por esto, la comisión mixta de seguimiento de la Cátedra aprobó, en fecha 15 de septiembre de 2017, incluir en su plan de actividades la convocatoria de cuatro ayudas a estudiantes para la matrícula en los estudios oficiales de máster de la Universitat de Girona de los ámbitos de la gastronomía, la cultura y el turismo.

2.- Dotación presupuestaria e importe de las ayudas

El importe global destinado a esta convocatoria es de 15.808,80 €, a cargo de la unidad de gasto 34.32.000 y aplicación 481.99. El importe máximo de cada ayuda será el importe total de los precios académicos de carácter docente de la matrícula de 60 créditos de un máster oficial de la Universitat de Girona para el curso académico 2019-2020. Este importe será el que fije la Generalitat de Cataluña en el decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos a las universidades públicas en Cataluña para el curso 2019-2020.

3.- Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que se hayan preinscrito al Máster en Biotecnología Alimentaria y al Máster en Turismo Cultural (en la especialización en Gastronomía). A pesar de que se pueden solicitar ayudas para todos los másteres en que se esté preinscrito, solo se concederá una ayuda por persona.

4.- Requisitos de los candidatos

Las personas interesadas a ser beneficiarias de las ayudas tendrán que reunir los requisitos siguientes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Haber formalizado la preinscripción para el Máster en Biotecnología Alimentaria o para el Máster en Turismo Cultural.
- b) Haber abonado la tasa correspondiente a los servicios académicos de carácter administrativo para másteres universitarios, de acuerdo con el decreto de precios vigente para los servicios académicos de las universidades públicas catalanas.
- c) Haber obtenido plaza para cursar alguno de los másteres citados en el apartado a) de esta base.

5.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universitat de Girona.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de la convocatoria al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y finalizará el 16 de junio a las 23:59 (UTC+1:00)

En un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes, se publicará al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para que enmienden la falta, presenten la documentación requerida o formulen las alegaciones que se consideren oportunas; se advertirá a las personas interesadas que, en caso de que no enmienden su solicitud o no presenten la documentación requerida, se las tendrá por cejadas en la misma, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Finalizado este periodo se hará pública, al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

7.- Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud de las ayudas comporta la autorización en la Universitat de Girona para obtener y contrastar los datos necesarios de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar con los organismos públicos, universidades o centros de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso, y en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el catastro o cualquier otra administración, con el objetivo de resolver satisfactoriamente el procedimiento. En caso de que haya dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se pueden requerir los documentos necesarios a la persona solicitante.

8.- Evaluación, selección y adjudicación de las ayudas

El órgano de selección de esta convocatoria será una comisión evaluadora formada por:

Presidente: el vicerrector de Docencia y Planificación Académica

Vocales: la directora de la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo o persona en quien delegue

el coordinador del Máster en Turismo Cultural o persona en quien delegue

la coordinadora del Máster en Biotecnología Alimentaria o persona en quien delegue

Secretario: el jefe del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes

La comisión estará asistida por la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes, la cual informará sobre las solicitudes presentadas.

La comisión comprobará que la documentación aportada sea suficiente para resolver la solicitud.

La evaluación, selección y adjudicación de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los criterios siguientes:

a.- Nota mediana del expediente académico

Se ordenarán las solicitudes por orden de nota mediana del expediente académico y se otorgarán dos ayudas a los candidatos con la mejor nota para cada uno de los másteres.

En caso de empate se priorizará los candidatos del máster para el cual se hayan concedido menos ayudas en la misma convocatoria.

Las solicitudes que no hayan estado beneficiarias de ninguna ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera.

En el supuesto de que se produzcan renunciaciones, revocaciones o no matriculación de los beneficiarios, se asignarán las ayudas para cubrir las vacantes, de acuerdo con la lista de espera publicada y se otorgará la ayuda vacante al primer candidato del mismo máster. En el supuesto de que no haya candidatos del mismo máster, la ayuda se podrá conceder al primer candidato de la lista de espera del otro máster.

En caso de que se desprograme el máster para el cual uno o una estudiante haya obtenido una ayuda, este se concederá al primer estudiante de la lista de espera a que hace referencia el párrafo anterior.

La comisión evaluadora informará al alcalde de Calonge y Sant Antoni de las candidaturas seleccionadas, y dictará la propuesta de resolución correspondiente. Esta propuesta de acuerdo se elevará al rector en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Se faculta la Comisión Evaluadora para decidir y resolver todas las cuestiones que no estén previstas en estas bases.

9.- Resolución

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se publicará al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona.

10.- Régimen de notificación, publicación y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el que establece el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todos aquellos actos que se dicten en esta convocatoria serán notificados a las personas interesadas mediante publicación al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona. Aun así, a efectos meramente informativos, la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes podrá comunicar por correo electrónico la resolución a las personas interesadas, así como cualquier otro acto que considere oportuno.

De acuerdo con el arte. 6 del que dispone el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016, los datos serán tratados por la Universidad y no serán comunicadas o cedidas sin su consentimiento previo, excepto en los casos previstos legalmente.

La Universidad entiende que el solicitante autoriza el tratamiento de sus datos con cuyo objeto. En cualquier momento, el solicitante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la Secretaría General de la Universitat de Girona, Plaza San Domènec 3, 17004 GIRONA.

11.- Régimen de impugnaciones

Contra los actos de trámite que recaigan no se podrá interponer ningún recurso, en conformidad con el que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra la resolución de adjudicación de ayudas se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

12.- Obligaciones del beneficiario o beneficiaria de la ayuda

Además de las obligaciones previstas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Real Decreto 1721/2007, por el cual se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas al estudio, las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán que cumplir las obligaciones siguientes:

- a. Presentar los documentos oficiales necesarios en el momento de formalizar la matrícula.
- b. Matricularse de 60 créditos en el estudio oficial de máster de la Universitat de Girona para el cual hayan solicitado la ayuda, para el curso 2019-2020. Los estudiantes que hayan

solicitado la ayuda para el Máster en Turismo Cultural se tendrán que matricular en las asignaturas de la especialización en Gastronomía.

c. Realizar su Trabajo Final de Máster sobre un tema de interés en el ámbito de la gastronomía y la alimentación, propio de la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo Calonge-Sant Antoni. Los estudiantes y los tutores de las tesis podrán recibir el asesoramiento del director de la cátedra a los efectos de la determinación del tema de la tesis.

d. Participar en un acto organizado por la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo en que se hará la presentación pública de los resultados de las tesis de máster de las personas beneficiarias de las ayudas. Este acto se realizará a Calonge-Sant Antoni una vez acabada el periodo académico.

e. Comunicar la renuncia, si procede, mediante escrito dirigido a la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes de la Universitat de Girona.

La renuncia producirá los mismos efectos que la revocación.

13.- Incompatibilidades de la ayuda

El goce de esta ayuda es incompatible con cualquier otro que tenga la misma finalidad.

14.- Aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda comporta la conformidad a cumplir las obligaciones establecidas a la base 12 de esta convocatoria. El día siguiente de la publicación de la resolución del rector se abrirá el periodo de aceptación de la ayuda, por un plazo de 10 días hábiles.

La persona interesada recibirá el documento de aceptación que tendrá que devolver debidamente llenado y firmado a la Sección de Becas y Ayudas al Estudiante.

En caso de que algún candidato propuesto para obtener una ayuda no lo acepte, no formalice la matrícula, no se incorpore al estudio o se le revoque la ayuda, este será otorgado al candidato siguiente que tenga la mejor nota de expediente, de acuerdo con el punto 8 de la convocatoria.

Las personas sustitutas tendrán un plazo de aceptación de la ayuda de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación por parte del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes.

15.- Incumplimientos y revocación de la ayuda

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como de las condiciones, si es el caso, que figuren en la resolución de concesión, o por ocultamiento o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos, con la tramitación previa del correspondiente expediente.

El hecho de no matricularse en el máster para el cual se ha concedido la ayuda supondrá la renuncia y no requerirá revocación explícita. En especial, será causa de revocación de la ayuda no cursar la especialización en Gastronomía, si el beneficiario es estudiante del Máster en Turismo Cultural.

El abandono de los estudios o la no superación de más del 50% de los créditos matriculados será motivo de revocación de la ayuda.

En caso de que se determine esta revocación, la Universitat de Girona requerirá a la persona afectada el pago de la matrícula correspondiente, con advertencia que la no satisfacción de los importes correspondientes supondrá una deuda en los términos establecidos por el decreto vigente por el cual se fijan los precios de los servicios académicos a las universidades públicas de Cataluña.

ANEXO I. Relación de másteres oficiales de la Universitat de Girona a los cuales se pueden asignar las ayudas

Máster en Turismo Cultural (especialización en Gastronomía)

Máster en Biotecnología Alimentaria